



YERBA BUENA, 20 DIC 2017

Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO N° 800

VISTO: El Expte. N° 11.093-M17(I)-S-17, mediante el cual el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales de esta Municipalidad solicita la compra de 16 (dieciséis) sillas para la Sala de Reuniones de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega 03 (tres) Presupuestos correspondientes a las sillas requeridas (fs. 02/05) y sobre los cuales el Sr. Jefe de la Oficina de Compras determina que el monto a invertir asciende a \$ 59.200.- (pesos cincuenta y nueve mil doscientos), según Cuadro Comparativo de Precios que confecciona a fs. 11;

Que la Secretaría de Relaciones Institucionales agrega a fs. 7 Factura B N° 0012-00010265 de fecha 26/09/17, emitida por la Firma "Morshop S.R.L.", en concepto de adquisición de 16 (dieciséis) sillas S6 Ejecutivas Baja Aluminium Negra y por el importe total de \$ 59.200.- (pesos cincuenta y nueve mil doscientos);

Que a fs. 9 interviene la Sra. Directora de Administración, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 13 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 13 (pie) interviene el Sr. Contador General emitiendo el informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que representa la compra de dichas sillas, el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales a fs. 16 expresa: "...se justifica la **NECESIDAD Y URGENCIA** de acuerdo a la remodelación realizada en la sala de Intendencia, el N° de sillas solicitadas es debido a la cantidad de miembros en reuniones y por el deterioro del mobiliario anterior.";

Que a fs. 17/17 vta. el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán), en mérito a lo actuado en autos, encuadra el presente caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03, el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1-*Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...*", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia*";

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 16 por el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales, el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda a fs. 18 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena

111...
DECRETO **800**

20 DIC 2017

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Compra Directa de 16 (dieciséis) Sillas S6 Ejecutivas Baja Aluminium Negra, destinadas a la Sala de Reuniones de Intendencia, efectuada en la Firma "Morshop S.R.L.", con domicilio en Castillo 481, Capital Federal, República Argentina, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura B N° 0012-00010265 de fecha 26/09/17, por el importe total de \$ 59.200.- (pesos cincuenta y nueve mil doscientos), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente según lo informado por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Relaciones Institucionales, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

KPS

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA